

9 de mayo

Madrid **2025**

Junta General **Accionistas**

Annual Shareholders' Meeting

Preguntas frecuentes

cellnex 

I. CONVOCATORIA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y ASISTENCIA

1. ¿En qué fecha y a qué hora se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas de Cellnex Telecom, S.A. (en adelante “Cellnex” o la “Sociedad”)?

Está prevista la celebración de la Junta General de Accionistas a las 11:30 horas del día 9 de mayo de 2025, en segunda convocatoria.

2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General de Accionistas?

En Calle de Larra, 14, 28004, Madrid.

3. ¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de celebración de la Junta General de Accionistas?

La admisión al recinto de celebración comenzará a partir de las 10:30 horas, es decir, 1 hora antes del inicio de la Junta General de Accionistas.

4. ¿Quién puede asistir personalmente a la Junta General de Accionistas?

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas aquellos accionistas que sean titulares de 100 o más acciones que, con al menos cinco días de antelación a aquél que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 2 de mayo de 2025), las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, el accionista podrá agruparse con otros accionistas hasta alcanzar el número mínimo necesario para asistir, designando un representante.

5. ¿Qué se precisa para poder asistir físicamente a la Junta General de Accionistas?

Quien desee asistir a la Junta General de Accionistas deberá ser titular de 100 o más acciones. Para poder concurrir a la Junta General de Accionistas se debe obtener previamente la correspondiente Tarjeta de Asistencia emitida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) u organismo que lo sustituya o por la propia Sociedad previa acreditación de la titularidad, que se deberá aportar el día de la Junta General de Accionistas con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

En caso de que asista una persona en representación de un accionista, la Tarjeta de Asistencia tendrá que estar firmada por el accionista.

Además, en el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además copia de los poderes que acrediten la representación que ejerce.

6. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General de Accionistas?

Los accionistas titulares de menos de 100 acciones que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrán:

- a) Ejercer el voto a distancia previo a la celebración de la Junta General de Accionistas: Los accionistas deberán rellenar el Formulario de Voto a distancia que se encuentra en la web corporativa y que, una vez cumplimentado, deberá enviarse a la Sociedad junto con la Tarjeta de Asistencia.
- b) Ejercer el voto por medios electrónicos: Los accionistas podrán votar por medios electrónicos a través de la web corporativa (www.cellnex.com) siguiendo las instrucciones que constan en la misma.
- c) Asimismo, podrán ejercitar la delegación por medios electrónicos a través de la web corporativa (www.cellnex.com) siguiendo las instrucciones que constan en la misma.
- d) Agruparse con otros accionistas: Los accionistas sin derecho de asistencia podrán agrupar sus acciones con otros accionistas, hasta completar el número mínimo requerido para asistir (100 acciones), y nombrar a su representante. En este caso, los accionistas que se agrupen podrán delegar en un representante para que asista en su nombre a la Junta General de Accionistas, utilizando la fórmula de delegación que figura en la Tarjeta de Asistencia/Delegación emitida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) u organismo que lo sustituya o por la propia Sociedad. Dicha tarjeta debidamente firmada por los accionistas que se agrupen, será entregada a su representante para su presentación el día de celebración de la Junta General de Accionistas.

También podrán los accionistas delegar en el Consejo de Administración mediante envío de la Tarjeta de Asistencia/Delegación, debidamente firmada, a su entidad bancaria o a la Sociedad o por medios electrónicos. De acuerdo con el texto que figura en la Tarjeta de Asistencia/Delegación, cuando no se consigne el nombre del representante en la Tarjeta, la delegación se entenderá efectuada a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas.

7. En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, ¿pueden asistir todos ellos?

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, únicamente uno de ellos podrá asistir a la Junta General de Accionistas. A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos del socio.

8. ¿Puedo acceder a la Junta General de Accionistas en caso de llegar una vez comenzada la misma?

Los accionistas o, en su caso, representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas, una vez cerrada la admisión de las Tarjetas de Asistencia podrán asistir a la reunión pero los referidos accionistas o representantes (y sus representados) no serán incluidos en la lista de asistencia, ni tendrán derecho de voz ni de voto.

9. ¿De cuántos votos dispone un accionista (o su representante) asistente a la Junta General de Accionistas?

Los asistentes a la Junta General de Accionistas tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

10. ¿Se va a entregar un obsequio?

No.

11. ¿Se va a hacer entrega de prima de asistencia con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas?

No.

12. ¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el orden del día antes de la celebración de la Junta General de Accionistas?

Los accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

13. ¿Cómo se ejercita el derecho de complemento del orden del día? ¿Existe un plazo para hacerlo?

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, a la atención del Departamento de Gobierno Corporativo, C/ Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad del accionista o accionistas que lo soliciten, el número de acciones de las que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día y/o de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

14. ¿Puede un accionista presentar propuestas alternativas sobre asuntos incluidos en el orden del día de la Junta General de Accionistas?

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General de Accionistas convocada.

15. ¿Cómo se ejercita el derecho a presentar propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día?, ¿qué plazo hay para hacerlo?

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, a la atención del Departamento de Gobierno Corporativo, C/ Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad del accionista o accionistas que lo soliciten, el número de acciones de las que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día y/o de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

II. DELEGACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA:

16. ¿Cómo puedo estar representado en la Junta General de Accionistas?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista.

La representación podrá realizarse mediante la delegación que aparece impresa en la Tarjeta de Asistencia donde el accionista deberá firmar, indicando en la tarjeta el nombre del representante y, si así lo desea, las instrucciones de voto.

La representación deberá conferirse por escrito firmado por el accionista representado.

El representante deberá aportar, en todo caso, la correspondiente Tarjeta de Asistencia/Delegación así como el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

Cuando la representación se confiera a través de medios electrónicos, deberán seguirse las instrucciones que figuran en esta página web y en el anuncio de convocatoria.

17. ¿Puedo conferir mi representación a favor de distintas personas?

Se deberá conferir la representación a favor de una sola persona.

18. ¿Puede un representante tener la representación de más de un accionista?

El representante podrá tener la representación de más de un accionista. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

19. ¿Se puede revocar la representación conferida?

La representación es siempre revocable y el accionista podrá, en todo momento, revocar el nombramiento de su representante.

Si la delegación se hubiera efectuado a través de la página web corporativa, la revocación deberá efectuarse por los mismos medios y, si lo desea, podrá efectuar una nueva delegación.

Asimismo, la asistencia personal (física o telemática) a la Junta General de Accionistas del representado supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla.

20. ¿Tiene algún coste la delegación electrónica?

No, es un servicio gratuito para los accionistas para facilitar su participación en la Junta General de Accionistas.

21. ¿Puedo delegar por este medio en otra persona, aunque no sea accionista?

Sí, usted puede delegar a favor de cualquier persona, sea o no accionista, para que le represente.

22. ¿Las delegaciones electrónicas deben ser aceptadas por el delegado?

No. Las delegaciones electrónicas no han de ser aceptadas por el delegado, debiendo éste presentar el día de la Junta General de Accionistas, en caso de asistir físicamente a la misma, la Tarjeta de Asistencia/Delegación.

23. ¿Qué necesito para poder delegar por medios electrónicos?

La utilización por los accionistas de la delegación por medios electrónicos requerirá (a) disponer de documento nacional de identidad electrónico (DNIe); (b) disponer de firma electrónica legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (ii) un Certificado Electrónico emitido por CAMERFIRMA, o (iii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o (c) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

24. En caso de aparecer varios titulares en la Tarjeta de Asistencia/Delegación electrónica ¿quién va a poder ejercitar el derecho de voto o delegación electrónica?

Cualquiera de los cotitulares que figuren en la Tarjeta de Asistencia podrá ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica, siempre que cumplan los requisitos indicados bajo el punto 23.

A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

25. ¿Existe un plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia previos a la Junta General de Accionistas?

Las delegaciones y votos a distancia mediante entrega, correspondencia postal o a través de medios electrónicos deberán recibirse por la Sociedad al menos un día antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2025).

26. ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?

El padre, la madre, o en su caso quien ostente la patria potestad del menor, habrán de ser quienes deleguen o voten de forma presencial o electrónica a través de la página web corporativa. En todo caso deberá acreditarse la representación legal del menor.

27. En caso de delegar electrónicamente, previo a la celebración de la Junta General de Accionistas por un lado y por escrito (mediante entrega o correspondencia postal) por otro ¿Cuál prevalece?

Prevalece siempre la última delegación que haya sido recibida por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto.

28. ¿Qué debe hacer el representante designado en quien se ha delegado la representación electrónicamente o a distancia?

El representante deberá acudir a la Junta General de Accionistas provisto de la Tarjeta de Asistencia/Delegación emitida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) u organismo que lo sustituya o por la propia Sociedad y su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

29. ¿Las personas jurídicas también van a poder delegar la representación?

Sí.

30. ¿Dónde puedo dirigirme si tengo algún problema técnico que me impide realizar la delegación electrónica?

En caso de que al efectuar el proceso de delegación electrónica tenga algún problema específico que le impida continuar, le sugerimos que lo comunique a través del buzón establecido al efecto en la aplicación de la Delegación electrónica que encontrará en la web corporativa (www.cellnex.com). La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación de la representación electrónica cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

En cualquier caso, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al usuario derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación electrónica.

31. Si soy accionista no residente en España, ¿puedo votar o delegar mi voto por medios electrónicos?

Los accionistas no residentes en España pueden, igual que los accionistas residentes, delegar o ejercer su derecho de voto por medios electrónicos a través de la página web corporativa (www.cellnex.com), debiendo seguir las instrucciones que constan en la web.

32. ¿Cómo se computa el voto emitido a distancia previo a la Junta General de Accionistas?

Los accionistas que emitan su voto a distancia válidamente serán tenidos en cuenta como presentes a los efectos de constitución de la Junta General de Accionistas.

III. DERECHO DE INFORMACIÓN

33. ¿Cómo puedo obtener la documentación e información legal necesaria para asistir y participar en la próxima Junta General de Accionistas?

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, estará a disposición de los accionistas, a través de la página web corporativa (www.cellnex.com) toda la documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de Accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a su disposición.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y, en los casos en que legalmente proceda, solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de los documentos que se someten a la Junta General de Accionistas e informes sobre los mismos, remitiendo un correo electrónico a jg2025@cellnextelecom.com o solicitándolo al teléfono +34 93-5031036, en horario

de 9:30 a 19:00 horas de lunes a jueves, y de 9:30 a 15:00 los viernes.

Ver la sección V siguiente en relación con los derechos de los accionistas que asistan y voten en la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General de Accionistas.

34. ¿Cómo pueden los accionistas ejercer el derecho de información con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas?

El accionista que lo desee podrá solicitar informaciones, aclaraciones y formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de Accionistas o que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor.

La citada información deberá solicitarse por escrito al Departamento de Gobierno Corporativo (tanto en el domicilio social, C/ Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid, como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona) o mediante correo electrónico (jg2025@cellnextelecom.com) hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2025), o haciendo uso de la palabra durante la misma.

Se informa a los accionistas que, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General de Accionistas, podrán dirigirse al Departamento de Gobierno Corporativo de Cellnex Telecom (tanto en el domicilio social antes indicado como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona) así como al teléfono +34 93-5031036 o por correo electrónico (jg2025@cellnextelecom.com).

IV. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: INTERVENCIONES Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS. SEGUIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

35. ¿Qué quórum se requiere para que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida?

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren, presentes o representados, accionistas titulares de al menos el 25% del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el capital concurrente.

Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo o el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital social, si bien cuando en este último caso concorra menos del 50% del capital con derecho a voto, los acuerdos indicados sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General de Accionistas.

36. ¿Qué debo hacer si deseo intervenir en la Junta General de Accionistas?

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, una vez declarado el inicio de la sesión, los accionistas que deseen intervenir en ella procederán a apuntarse en la lista de intervinientes. A tal efecto, el accionista interesado se identificará ante el Secretario o

el personal de su oficina dispuesto al efecto o, en su caso ante el Notario, haciendo constar sus datos de identidad y el número de acciones de que sea titular o, en su caso, represente.

Cualquier accionista tendrá derecho a intervenir en la deliberación de los puntos del orden del día. Para las intervenciones por asistencia telemática, se estará a lo dispuesto en la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

A continuación, el Presidente y, en su caso, los miembros del Consejo de Administración o las personas designadas al efecto, se dirigirán a los asistentes para exponer los informes correspondientes. Tras ello, y en todo caso antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente abrirá el turno de intervención de los accionistas.

Las intervenciones de los accionistas se producirán por el orden en que sean llamados al efecto por la Mesa, previa fijación de los turnos de intervención por el Presidente. En este caso, antes de iniciar su intervención, los accionistas o sus representantes que hubieren solicitado intervenir deberán identificarse manifestando su nombre, si actúan en nombre propio o de un accionista, debiendo en este caso proceder a su identificación, así como el número de acciones propias o representadas con que concurren a la Junta General de Accionistas. Asimismo, el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta General de Accionistas, procederán a leer las intervenciones que, en su caso, se hayan recibido telemáticamente.

Ver la sección V siguiente en relación con los derechos de los accionistas que asistan y voten en la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General de Accionistas.

37. ¿Cómo puedo ejercitar el derecho de información durante la celebración de la Junta General de Accionistas?

Durante el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones que estime precisas acerca de asuntos comprendidos en el orden del día, o aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General de Accionistas, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, los administradores no estarán obligados a responder preguntas concretas de los accionistas en los casos así establecidos por la ley.

Ver la sección V siguiente en relación con los derechos de los accionistas que asistan y voten en la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General de Accionistas.

38. Si asisto presencialmente (de forma física) a la Junta General de Accionistas, ¿cuándo voto?

Una vez concluido el turno de las intervenciones, el Presidente someterá a votación las propuestas de acuerdos sobre los puntos comprendidos en el orden del día, así como de cualquier otra propuesta que, no figurando en el orden del día, se someta a votación.

39. ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta General de Accionistas?

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas. El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no se somete a trámite de aprobación, por tener ésta la consideración de acta de la Junta General de Accionistas.

40. ¿Dispone la Sociedad de algún sistema para poder seguir la celebración de la Junta General de Accionistas sin necesidad de tener que asistir personalmente?

Sí. Se podrá seguir en directo la retransmisión de la Junta General de Accionistas a través de Internet: www.cellnex.com.

El mero seguimiento de la retransmisión de la Junta General de Accionistas por Internet no constituye asistencia a la Junta General de Accionistas.

41. ¿Cómo puedo conocer los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas en caso de no poder asistir a la misma?

Cellnex hace público a través de la página web de la Sociedad www.cellnex.com en el apartado de la Junta General de Accionistas, el quórum obtenido y el detalle de las votaciones de los acuerdos adoptados en la misma dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General de Accionistas.

V. ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

42. ¿Qué es la asistencia telemática?

Los accionistas con derecho de asistencia (o sus representantes) pueden asistir y votar en la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General de Accionistas.

La asistencia telemática a la Junta General de Accionistas se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General de Accionistas.

43. ¿Dónde debo acceder para poder asistir de forma telemática?

Los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

44. ¿Quién va a poder utilizar los mecanismos de asistencia telemática?

Los accionistas de la Sociedad o quienes válidamente les representen.

45. ¿Tiene algún coste la asistencia telemática?

No, se trata de un servicio gratuito para el accionista (o su representante).

46. ¿Qué ocurre si me registro para asistir en primera convocatoria y finalmente la Junta General de Accionistas se celebra en segunda convocatoria?

En ese caso los asistentes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión en segunda convocatoria.

47. ¿Qué debo hacer si deseo intervenir telemáticamente en la Junta General de Accionistas?

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la Plataforma de Asistencia Telemática a partir del momento que se haya confirmado su derecho de asistencia.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento del registro en la Plataforma de Asistencia Telemática y hasta las 12:00 horas, o en su caso, hasta el momento en que finalice el turno de intervenciones, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

48. Si asisto a la Junta General de Accionistas por medios telemáticos, ¿cuándo voto?

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento de su registro y hasta el momento en que se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios telemáticos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

49. ¿Qué debo hacer si quiero abandonar la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas y que quede constancia ante el Notario?

Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General de Accionistas para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

VI. FORO ELECTRÓNICO

50. ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro Electrónico de Accionistas es un mecanismo que permite la comunicación entre los accionistas de Cellnex con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre Cellnex y sus accionistas.

51. ¿Para qué sirve el Foro?

Los accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web, podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- a) Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- b) Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- c) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la Ley.
- d) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

La solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, para la inclusión de uno o más puntos en el orden del día, deberá efectuarse por accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, cumpliendo el resto de requisitos que se describen en los apartados 52 y 53.

En ningún caso, la publicación por sí sola de una propuesta complementaria del orden del día en el Foro conllevará la aceptación de la misma ni, por consiguiente, la modificación del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

52. ¿Quién puede acceder y utilizar el Foro?

El acceso y el uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de Cellnex, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro habilitado al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acceso y la utilización del Foro por parte de los usuarios registrados quedan sujetos al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de Cellnex o de asociación voluntaria de accionistas.

53. ¿Cómo se puede acceder al Foro?

Se puede acceder al Foro Electrónico de Accionistas a través de la página web de Cellnex (www.cellnex.com) y siguiendo las instrucciones que constan en la misma.

54. ¿Cuándo se puede acceder al Foro?

El Foro se habilita en la página web de Cellnex con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, permitiendo el acceso y la utilización del mismo por parte de los accionistas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

55. ¿Qué funciones tiene Cellnex en relación con el Foro?

A Cellnex, como administrador del Foro, le corresponde velar, en la medida de lo posible, para que las comunicaciones que se envíen para su publicación sean acordes con el ordenamiento jurídico, con las normas de funcionamiento del Foro y con las exigencias de la buena fe, reservándose el derecho a denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que no cumpla con estas condiciones.

Además, podrá eliminar las comunicaciones realizadas por los accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General de Accionistas, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas.

56. ¿Dónde puedo obtener más información sobre el Foro?

Cellnex publica desde el momento de convocatoria de la Junta General de Accionistas unas normas de funcionamiento del Foro, donde se puede obtener más información sobre el mismo.